



Banco Agrario de Colombia

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL
GERENCIA BANCA AGROPECUARIA

Bogotá, D. C. 23 MAYO 2017

2017 - 2045

Doctor
LEONEL FERNANDO PARRA ANAYA
Gerente
ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO "APDA"
Calle 8 No. 9 - 28
Cubarral - Meta

REFERENCIA: AVAL OPERADOR PROGRAMA DE DESARROLLO GANADERO

Respetado doctor Parra:

Nos permitimos informarle que la Vicepresidencia de Crédito del Banco Agrario de Colombia emitió el correspondiente concepto de aceptación como operador del programa en referencia, para el Municipio de Cubarral en el Departamento del Meta.

Basados en lo anterior le informamos que el operador debe desempeñar las funciones de supervisión, seguimiento y control del proceso de producción ganadera, en todas sus modalidades, de tal manera que se garantice el logro de los parámetros de producción que generen los recursos económicos suficientes para el pago de las obligaciones a cargo de los ganaderos que se vinculen al programa. A su vez debe establecer con los ganaderos, un plan de manejo ganadero, que contemple como mínimo las siguientes actividades: sanitarias, reproductivas, nutricionales, mejoramiento genético, mejoramiento de praderas e infraestructura productiva. Con el objeto de poder realizar estas funciones se hace necesario que el operador cuente con infraestructura técnica y administrativa, como el personal idóneo y calificado en cada una de las áreas del sector agropecuario, lo cual permitirá apoyar, capacitar y asesorar a cada uno de los clientes que se vinculen al programa.

Igualmente debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Firmar un contrato de operaciones con el ganadero en donde se establezcan las obligaciones y compromisos de las partes.
- Visitas de caracterización a los ganaderos vinculados al programa.
- Diseño de planes de mejoramiento ganadero y de la misma finca, con su respectivo acompañamiento.
- Diseño y presentación de solicitudes de crédito ante el Banco de los clientes vinculados al programa.
- Acompañamiento a los diferentes beneficiarios del programa, durante la vigencia del crédito otorgado.

www.bancogrario.gov.co - atencio@bancogrario.gov.co
NIT. 800.037.800-8